

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 13. Año 96. 28 de junio de 2013

DECRETO QUE APRUEBA FORMALIZAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de junio de 2013

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA FORMALIZAR EL
CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN
MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES,
ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
JALISCO.....3

DECRETO QUE APRUEBA FORMALIZAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de junio de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 31/41/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto se realice un Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de intercambio de Información Fiscal de padrón de contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto se realice y formalice un Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de intercambio de Información Fiscal de padrón de contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco; en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para suscribir el Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de intercambio de Información Fiscal de padrón de contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, anexo al presente, así como los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto; lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Instrúyase al titular de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, auxilie en la formalización del convenio objeto del presente decreto, de conformidad con lo señalado en el punto inmediato anterior, así como en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a quienes se les faculta para suscribir y elaborar el convenio materia de la iniciativa, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. La vigencia del presente decreto será únicamente por el período de la presente administración municipal.

Segundo. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**